

**RESOLUCIÓN 001
marzo 16 de 2019**

Por la cual se convoca la Convención Distrital Extraordinaria 2019 del Movimiento Fuerza Ciudadana en Santa Marta para la escogencia de candidatos a cargos de elección popular

CONSIDERANDO QUE:

Fuerza Ciudadana es una iniciativa ciudadana que nace en el Caribe Colombiano, en procura de la transformación democrática del país desde un enfoque regional.

Está integrado por ciudadanas y ciudadanos que nos comprometemos a colocar al servicio de la gente a través de la política, el gobierno, y el estado; los recursos y bienes públicos para la superación de la desigualdad y la generación de oportunidades.

Trabajamos para que sean las mayorías las que decidan la construcción de un estado democrático que garantice el desarrollo económico sostenible hacia el pleno empleo, la sostenibilidad ambiental para el acceso universal del agua, y la preservación de los ecosistemas, la inclusión social que garantice los derechos humanos de la gente y la sostenibilidad político institucional para ejercer la participación democrática de todos.

Procuramos conquistar los fines del estado social y democrático de derecho y los principios del buen vivir con personas preparadas y honradas.

Fuerza ciudadana impulsa el acceso abierto de todos los ciudadanos a los cargos de elección, y la construcción participativa de las mayorías de los programas de gobierno, la financiación independiente de grupos de interés y una organización abierta a todos y todas.

Que Fuerza Ciudadana trabaja para que todos los sectores sociales, comunitarios, políticos, étnicos, culturales, económicos y los ciudadanos, accedan y ejerzan el poder, aporten en la gestión y protección de lo público, y en la construcción de una sociedad ambientalmente sostenible, económicamente productiva, socialmente justa, educada, equitativa, igualitaria, democrática, pluralista, diversa, incluyente y en paz; que garantice los fines del Estado Social de Derecho y los principios de “la sociedad del buen vivir”.

Que este año se celebrarán elecciones en toda Colombia para elegir gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles, lo cual concita la participación activa de los miembros del Movimiento, especialmente, en los territorios con mayor presencia de militantes y simpatizantes como es el caso de Santa Marta y el Departamento del Magdalena.

Que la más amplia participación ciudadana es un mandato político para la toma de decisiones del movimiento en las candidaturas que se presentarán para las elecciones regionales y locales de octubre de 2019.

Que el surgimiento de nuevas ciudadanías y el reconocimiento de las organizaciones sociales que defienden causas comunes, y se aproximan al movimiento para incidir en el quehacer político, reafirman la necesidad de ampliar la participación en la toma de decisiones.

Que en el caso del Distrito de Santa Marta se requiere promover y permitir la participación directa de los afiliados para la postulación y escogencia de candidatos a las corporaciones públicas y los cargos uninominales por medios democráticos o participativos con el mayor respaldo posible de las bases del Movimiento político y bajo un criterio de unidad ideológica y operativa.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se realizaron reuniones con los directivos Distritales de Fuerza Ciudadana, los días lunes 11 y miércoles 13 de marzo del presente año, con el propósito de preparar la Convención Distrital.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. Convocar una Convención Extraordinaria Distrital del Movimiento Fuerza Ciudadana en el Distrito de Santa Marta para adelantar la postulación y selección de candidatos a la Alcaldía Distrital, Concejo y Juntas Administradoras Locales.

La Convención Distrital sesionará en Santa Marta, el día 06 de abril de 2.019, a partir de los 8.00 am en las instalaciones del Hotel Estelar Santamar.

ARTÍCULO 2. Naturaleza de la Convención Distrital de Santa Marta. Es el máximo órgano de decisión democrática donde se alcanza el mayor grado de participación democrática para la toma de decisiones del movimiento en la ciudad de Santa Marta, que según el objeto de la convocatoria tiene el propósito de postular y elegir a los candidatos.

ARTÍCULO 3. Participación en la Convención Extraordinaria Distrital de Santa Marta. En la Convención Extraordinaria participarán:

1. **Directivos Electos:**

- Los directivos de las localidades y los directivos Distritales elegidos en las Convenciones de 2.018;

PARÁGRAFO 1. Acreditación de Directivos. Los Directivos Electos se acreditarán mediante formato digital que estará disponible en la página web del movimiento <https://fuerzaciudadana.com.co/> que se habilitará para tales efectos.

2. **Por elección Directa en Distritos Electorales:** Serán elegidos mil tres (1.003) delegados en cincuenta y un (51) Distritos Electorales. La elección se llevará a cabo en lugares cercanos a los puestos de votación de conformidad con la siguiente tabla:

DELEGADOS CONVENCIÓN DISTRITAL EXTRAORDINARIA MOVIMIENTO FUERZA CIUDADANA 2019		
Distrito Electoral	dirección	Delegados
I.E.D. LICEO DEL SUR VICTOR DE LIMA	CALLE 32 No 2-17	20
IED TEC. DEL SUR VICTOR DE LIMA SD 3 M.M	CALLE 30 No 4-36	20
I.E.D JACQUELINE KENNEDY	CARRERA 16 CALLE 35 B ESQUINA MARIA EUGENIA	25
IED JACQUELINE KENNEDY SD 2 PRE LA CAND.	CALLE 35 CON CARRERA 16 EQUINA B. MARIA EUGENIA	20
I.E.D.EL PANDO	MANZANA 23 EL PANDO(CL 35 A No. 18-93)	30
SD JOSE CELEDON GARCIA - IED EL PANDO	CRA 21 No 43-136 VIA GAIRA	20
I.E.D.EL PARQUE	CALLE 40 No.24-05 MZ 30 CASA 13 URBA. EL PARQUE	40
I.E.D LIBANO	CARRERA 36 No. 44-18 URBANIZACION EL LIBANO	25
I.E.D.SAN FCO.JAVIER DE GARAGO	CARRERA 72 A No. 27 E-55 BR. GARAGOA	25
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	CLL 30 No 49-46 TRONCAL DEL CARIBE	5
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	CRA 32 No 22-08	5
I.E.D. 11 DE NOVIEMBRE	CRA 74 No 33-20 B. 11 DE NOVIEMBRE	5
I.E.D. NORMAL SUPERIOR SAN PEDRO	CRA.35 No.29-280 AL LADO DE LA QUINTA DE SAN PEDRO	35
IED JUAN MIGUEL DE OSUNA	CRA 35 No 29B-63 SECTOR MAMATOCO	20
I.E.D.ALUNA MEGA COLEGIO CISNE	CARRERA 66 No. 55-49 VIA MINCA	20
I.E.D.HUGO J. BERMUDEZ	CALLE 19 Nº 7-27 CENTRO HISTORICO	25
I.E.D.HUGO J.BERMUDEZ S.LA.ESP	CALLE 24 No. 6 - 37 B. LA ESPERANZA	25
I.E.D.LICEO SAMARIO	CALLE 27 Nº 7B- 111 TAMINACA	20
LICEO SAMARIO SD.2 BAV.BOSTON	CALLE 28 No. 15 - 87 BAVARIA	20
INSTITUTO LA MILAGROSA	CARRERA 9 No 19-31 AV EL FERROCARIL	25
IED LICEO CELEDON	AV LIBERTADOR No 14-98	20
IED LA INDUSTRIAL	CRA 14A No 16-111 BARRIO CUNDI	20
I.E.D.FCO.DE PAULA SANTANDER	CARRERA 12 Nº 17 A- 76	20
I.E.D.MAGDALENA	AV LIBERTADOR 17 - 22	30
I.E.D.MAGD.SD.3 ESC.MIX.MPAL	CARRERA 17 No. 16 - 48 B. SAN JOSE	20
I.E.D. RODRIGO BASTIDAS	CALLE 9 C No. 34-100	35
HOGAR INFANTIL BASTIDAS	CARRERA 34 B No. 10-36	20
IED RODRIGO DE BASTIDAS SD 17 DE DIC	CLL 8B No 30-50 B.17 DE NOVIEMBRE	20
I.E.D.NICOLAS BUENAVENTURA	CARRERA 51 No.7B -09 BARRIO LUIS R CALVO	20
I.E.D. ONDAS DEL CARIBE	CALLE 30 A No. 30 - 25 B. ONDAS DEL CARIBE	5
I.E.D LAURA VICUÑA	CR. 12 Nro.9-04 B. MIRAFLORES	20
I.E.D.ESC.NORMAL SUP.MARIA AUX	CALLE 9 No. 12 - 05	20
I.E.D. JOHN F KENNEDY	CALLE 6 No 6-11 BARRIO PESCADITO	20
IED RODRIGO GALVAN DE BASTIDAS	DIAG. 32 No 30-38 AV LIBERTADOR	5
I.E.D.MADRE LAURA	CARRERA 8 No. 5 - 21 B. PESCAITO	20
I.E.D.LICEO DEL NORTE	CARRERA 19 No. 7B-41	35
I.E.D. ALFONSO LOPEZ	CARRERA 21D No. 9B - 36 B. ALFONSO LOPEZ	25
I.E.DJOSE LABORDE GNECCO	CARRERA 15 No. 6-24 GAIRA	35
I.E.D CAMILO TORRES DE GAIRA	CALLE.6 Nro. 10-21 GAIRA	25
IED CAMILO TORRES DE GAIRA SD ISABEL P.F	CALLE 6 CON CARRERA 11 ESQUINA GAIRA	20
I.E.D.LA PAZ, MEGA COL. LA PAZ	CALLE 108 ENTRE CARRERAS 10 Y 11	30
IED CRISTO REY	CLL 147 No 4-47 B. CRISTO REY	5
MUSEO MUNDO MARINO	CRA 2 CLL 11A RODADERO	5
IED TEC INEM SIMON BOLIVAR DE MAMATOCO	CLL 29 No 31-480 MAMATOCO	40
CARCEL	CALLE 24 NRO 17 -02 B. ALCAZARES	N/A
BONDA	IED BONDA CLL 5 No 12A-23 COL AMARILLO	20
GUACHACA	IED TEC GUACHACA TRON DEL CAR KM42-CLL 2 No 3-21	20
CALABAZO	SD CALABAZO IED LA REVUELTA TRON. DEL CAR. KM 21	3
TAGANGA	CLL 10 No 1-34 SD LA PLAYA - IED TAGANGA	10
MINCA	CLL 1 N 5-160 IED TEC DE MINCA	3
LA TAGUA	IED LA TAGUA - CGTO DE MINCA KM 25	1
EL CAMPANO	IED AGROINDUSTRIAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	1
		1003

Az

PARÁGRAFO 2. De la elección de los delegados en Distritos Electorales.

Para esta elección se procederá de la siguiente manera:

1. Los candidatos a delegados se inscribirán ante la Comisión de Garantías Electorales;
2. El Comité de Garantías publicará la lista de los candidatos elegibles;
3. Se instalarán urnas en puntos cercanos a los puestos de votación con veedores designados por el Comité de Garantías Electorales;
4. La jornada electoral iniciará a las 8.00 am y culminará a las 4.00 pm;
5. Se aplicará la regla de una persona, un voto;

3. **Por elección sectorial:** ciento sesenta y dos (162) delegados elegidos de forma directa en la ciudad, de afiliados pertenecientes a los siguientes sectores sociales:
- Once (11) delegados(as) del sector juvenil;
 - Once (11) delegados(as) de sectores campesinos;
 - Once (11) delegados(as) de sectores empresariales;
 - Once (11) delegados(as) de los sectores sindicales;
 - Once (11) delegados(as) de los sectores ambientalistas;
 - Once (11) delegados(as) del sector LGTBI;
 - Once (11) delegados(as) del sector Cultural;
 - Once (11) delegados(as) del sector Comunal;
 - Once (11) delegados(as) del sector de afrodescendientes;
 - Once (11) delegados(as) del sector juvenil;
 - Once (11) delegados(as) del sector de mujeres;
 - Once (11) delegados(as) del sector de adulto mayor;
 - Once (11) delegados(as) del sector de personas en condición de discapacidad;
 - Once (11) delegados(as) del sector de la economía popular;
 - Once (11) delegados(as) del sector deportivo;
 - Once (11) delegados(as) del sector de víctimas del conflicto armado;
 - Once (11) delegados(as) del sector de defensores de derechos humanos;
 - Once (11) delegados(as) del sector de las iglesias;

PARÁGRAFO 3. Elección de delegados por sectores sociales. Para la elección de delegados por sectores sociales, se procederá de la siguiente manera:

1. Se realizarán dieciocho (18) asambleas, una por cada sector social, en las cuales participarán afiliados al movimiento que acrediten su adscripción a dicho sector;
2. Para la validez de cada asamblea es requisito la presencia de mínimo dieciocho (18) asistentes debidamente acreditados;
3. La elección se realizará por mayoría simple;
4. La acreditación de los asistentes se realizará mediante prueba sumarial escrita que demuestre que el afiliado participa como miembro, activista, representante o directivo de una organización social que haga parte del sector social al cual pretenda acreditarse dentro de la asamblea;
5. Quien se acredite para participar de una asamblea de elección de delegados por sector, no podrá participar en la elección de delegados por Distrito Electoral, y tampoco en otra asamblea de un sector social diferente; es decir, se aplicará la regla de una persona, un voto;
6. La acreditación para asistir con voz y voto dentro de las asambleas se realizará con mínimo tres (3) días de antelación a la realización de la misma, de conformidad con el calendario electoral comunicado por la Comisión de Garantías Electorales.
7. En todo caso, las asambleas se realizarán en fecha distinta a la fecha de celebración de los comicios de elección de los delegados por Distrito Electoral;

ARTÍCULO 4. Comité de Garantías Electorales. La Dirección Distrital constituirá el Comité de Garantías Electorales conformado por tres (3) personas militantes de Fuerza Ciudadana, que serán escogidas por consenso o mediante elección que se realizará por mayoría simple. La conformación del comité se realizará a más tardar tres (3) días después de la expedición de esta Resolución.

PARÁGRAFO 1: Los miembros del Comité de Garantías Electorales no podrán postular su nombre como delegados a la convención. Sin embargo, participarán en la misma como invitados especiales.

PARÁGRAFO 2: El Comité podrá designar veedores que participen presencialmente en cada uno de los lugares donde se elegirán los delegados.

ARTÍCULO 5. Funciones del Comité de Garantías Electorales. Son funciones del Comité de Garantías Electorales:

1. Fijar el calendario electoral;
2. Trazar la ruta para los comicios;
3. Velar por el cumplimiento de las garantías electorales;
4. Hacer seguimiento al proceso electoral de elección de delegados a la convención Distrital;
5. Coordinar acciones de defensa de la transparencia del sufragio;
6. Avalar el resultado del ejercicio electoral;

PARÁGRAFO: El Comité de Garantías Electorales tomará sus decisiones preferiblemente por consenso o en su defecto por mayoría simple.

ARTÍCULO 6. Funciones de la Convención extraordinaria. Son funciones de la Convención Distrital Extraordinaria las siguientes:

- A. Elegir un Presidente y secretario de la Convención;
- B. Verificación del quorum;
- C. Instalar la Convención;
- D. Someter a aprobación el orden día;
- E. Dirigir las deliberaciones sobre el objeto de convocatoria consignado en el artículo 1° de esta resolución;
- F. Diligenciar el acta de la Convención;

ARTÍCULO 7. Tribunal de Veeduría. La Convención Distrital designará un Tribunal de Veeduría integrado por cinco (5) personas asistentes no aspirantes a cargos de elección popular. Este cuerpo se encargará de lo siguiente:

- a) Garantizar el proceso transparente de postulación y elección de candidaturas a cargos de elección popular, en representación del movimiento;
- b) Avalar los resultados de las decisiones de la Convención en conjunto con el secretario;

PARÁGRAFO: La elección de este organismo se realizará por el sistema de mayoría simple.

ARTÍCULO 10. Remisión normativa. Lo que no se encuentre contemplado en la presente resolución podrá ser reglamentado por la Convención Extraordinaria y en su defecto por la normatividad electoral vigente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los 16 días del mes de marzo de 2.019

